



RESOLUCIÓN No. 1956/2024.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VÍA DE EXCEPCIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS 1) CALLE GUAIRA C/ DR. FEDERICO CHÁVEZ .2) CALLE MARISTA INTERSECCIÓN CALLE MOREIRA ID INTENCIÓN NO.206.

Coronel Oviedo, 24 de julio del 2024.-

VISTO: El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.40 de la Ley 7021/22 de “ Suministro y Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para los trabajos requeridos en base al pedido de la Dirección de Obra.

Que, la LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40 dispone.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.

Así mismo, el DECRETO No.9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 34 establece. Contratación por urgencia imposterable. La urgencia imposterable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º) ESTABLECER el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS 1) CALLE GUAIRA C/ DR. FEDERICO CHÁVEZ 2) CALLE MARISTA INTERSECCIÓN CALLE MOREIRA ID DE INTENCIÓN No.206.

Art. 2º) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal